



RADICADO	68-081-4089-001-2019-00071-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	AZCENETH FORERO ACOSTA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Nueve (9) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

CARLOS ENRIQUE VILLA BERMUDEZ
SECRETARIO AD HOC.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Nueve (9) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

Dado que el presente proceso cuenta con auto que ordena seguir la ejecución, así como con liquidación de las costas, sin que ninguna de las partes haya presentado la liquidación del estado de cuenta; SE REQUIERE a ambos extremos procesales para que alleguen la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
396c3b91f04b1c61f15200ba039ef845170a2c61ff5d5a67671b4a45d60f24ae
Documento generado en 09/07/2020 11:52:23 AM